



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Miryam Fanny Cortes Zuleta
Accionado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00355 00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 350
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que MIRYAM FANNY CORTES ZULETA interpuso en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la presente acción.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la accionada, a través de su representante legal o quien haga sus veces, indicándole que dispone del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO: Se previene a la accionada que deberá indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberá remitir la tutela al competente e informar a este Despacho el nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.



CUARTO: Se requiere a la parte actora para que aporte copia de su cédula de ciudadanía.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

439fa7a1a260ea4a62d850d218b7d31d2c7d5aa4b2e3a40ab9d4a1540feb4181

Documento generado en 15/07/2021 12:00:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>